

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2016-3178** Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción. Pág. 8199
- CVE-2016-3179** Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Administrativo. Pág. 8200

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-3182** Lista provisional de aspirantes de oposición libre convocada para cubrir 19 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 8201

2.3.OTROS

- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
- CVE-2016-3266** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 8207

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
- CVE-2016-3246** Acuerdo del Consejo Rector de 8 de abril de 2016 por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de Conserjería de Centros Deportivos de Titularidad Municipal. Expediente 11/2016. Pág. 8208

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
- CVE-2016-3262** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8211
- Concejo Abierto de Celada de los Calderones**
- CVE-2016-3270** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 8212
- Concejo Abierto de Cervatos**
- CVE-2016-3273** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 8213
- Junta Vecinal de Frama**
- CVE-2016-3276** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 8214
- Concejo Abierto de Hoz de Abiada**
- CVE-2016-3277** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 8215

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CVE-2016-3261	Concejo Abierto de Llánz Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8216
CVE-2016-3279	Concejo Abierto de Mata de Hoz Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 8217
CVE-2016-3280	Junta Vecinal de Quijano Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 8218
CVE-2016-3272	Concejo Abierto de Reinosilla Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 8219
CVE-2016-3268	Junta Vecinal de Villacantid Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 8220
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2016-3247	Ayuntamiento de Astillero Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2016.	Pág. 8221
CVE-2016-3163	Ayuntamiento de Laredo Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas por Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 8222
CVE-2016-3183	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 8223
CVE-2016-3160	Ayuntamiento de Meruelo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 8224
CVE-2016-3162	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2016 (Zona 3) y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 8225
CVE-2016-3172	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 965/15.	Pág. 8226
CVE-2016-3174	Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 15639/15 y otros.	Pág. 8228
CVE-2016-3175	Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 959/15.	Pág. 8230
CVE-2016-3185	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 165/15.	Pág. 8232
CVE-2016-3186	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 978/15.	Pág. 8234
CVE-2016-3187	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente P.L. 2001/15.	Pág. 8236
CVE-2016-3188	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2662/15 y otros.	Pág. 8238
CVE-2016-3189	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2784/15.	Pág. 8240
CVE-2016-3190	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 15808/15 y otros.	Pág. 8242
CVE-2016-3191	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 15660/15 y otros.	Pág. 8245
CVE-2016-3192	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 15892/15 y otros.	Pág. 8247

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2016-3193	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 15618/15 y otros. Pág. 8252
CVE-2016-3194	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 15268/15 y otros. Pág. 8257
CVE-2016-3195	Notificación de resolución. Expediente 10719/15. Pág. 8262
CVE-2016-3196	Notificación de resolución de revocación. Expediente 36/14. Pág. 8265
CVE-2016-3197	Notificación de resolución. Expediente 39376/15. Pág. 8267
CVE-2016-3198	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 299/15 y otros. Pág. 8269
Ayuntamiento de Udías	
CVE-2016-3165	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua del segundo semestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 8271
CVE-2016-3166	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2016 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 8272
Ayuntamiento de Vega de Liébana	
CVE-2016-3167	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras para el primer semestre de 2016. Pág. 8273
Ayuntamiento de Voto	
CVE-2016-3168	Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado, y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 8274

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	
CVE-2016-2627	Información pública de solicitud de construcción de taller de artesanía en Oreña. Pág. 8275
Ayuntamiento de Penagos	
CVE-2016-2771	Información pública de expediente de solicitud de legalización de vivienda en la Esprilla. Pág. 8276
Ayuntamiento de Reocín	
CVE-2016-2770	Información de solicitud para creación de explotación agraria ecológica, con un aula de enseñanza y con alojamiento para los alumnos en Cerrazo. Pág. 8277

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria	
CVE-2016-2601	Información pública de determinación de derechos, en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley de Costas, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales con el número 22.616, equivalente a la catastral de referencia 4452101VP7045S0001SM, situada en Oriñón, en el término municipal de Castro Urdiales. Expediente CNC12/16/39/0002. Pág. 8278
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
CVE-2016-2767	Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua de dos manantiales en El Cueto, Calga, término municipal de Anievas, con destino a uso ganadero. Expediente A/39/10722. Pág. 8279

7.4. PARTICULARES

Particulares	
CVE-2016-3159	Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Secretariado. Pág. 8280

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

7.5.VARIOS

CVE-2016-3171	Ayuntamiento de Astillero Información pública de solicitud de licencia para actividad de supermercado, en Boo, 52 A.	Pág. 8281
CVE-2016-3248	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Expediente SEC/604/2016.	Pág. 8282
CVE-2016-3199	Ayuntamiento de Lamasón Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Pastos.	Pág. 8283
CVE-2016-3169	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 8284
CVE-2016-3184	Ayuntamiento de Santander Notificación de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2016.02.11.BC.01.	Pág. 8285
CVE-2016-3200	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.29.	Pág. 8287
CVE-2016-3201	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.01.	Pág. 8289
CVE-2016-3202	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.28.	Pág. 8291
CVE-2016-3203	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.19.	Pág. 8293
CVE-2016-3204	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.27.	Pág. 8295
CVE-2016-3205	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.26.	Pág. 8297
CVE-2016-3206	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.09.BC.02.	Pág. 8299
CVE-2016-3207	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.24.	Pág. 8301
CVE-2016-3208	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.11.BC.03.	Pág. 8303
CVE-2016-3209	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.23.	Pág. 8305
CVE-2016-3210	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.11.BC.06.	Pág. 8307
CVE-2016-3211	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.22.	Pág. 8309
CVE-2016-3212	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.21.	Pág. 8311
CVE-2016-3213	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.02.	Pág. 8313
CVE-2016-3214	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.03.	Pág. 8315
CVE-2016-3215	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.04.	Pág. 8317
CVE-2016-3216	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.05.	Pág. 8319
CVE-2016-3217	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.09.	Pág. 8321
CVE-2016-3218	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.02.	Pág. 8323

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Ayuntamiento de Santander

CVE-2016-3219	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.20.	Pág. 8325
CVE-2016-3220	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.03.	Pág. 8327
CVE-2016-3221	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.19.	Pág. 8329
CVE-2016-3222	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.04.	Pág. 8331
CVE-2016-3223	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.18.	Pág. 8333
CVE-2016-3224	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.05.	Pág. 8335
CVE-2016-3225	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.16.	Pág. 8337
CVE-2016-3226	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.06.	Pág. 8339
CVE-2016-3228	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.14.	Pág. 8341
CVE-2016-3227	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.09.	Pág. 8343
CVE-2016-3229	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.10.	Pág. 8345
CVE-2016-3230	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.13.	Pág. 8347
CVE-2016-3231	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.11.	Pág. 8349
CVE-2016-3232	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.12.	Pág. 8351
CVE-2016-3233	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.12.	Pág. 8353
CVE-2016-3234	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.11.	Pág. 8355
CVE-2016-3235	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.13.	Pág. 8357
CVE-2016-3236	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.09.	Pág. 8359
CVE-2016-3237	Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.18.	Pág. 8361
CVE-2016-3238	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.07.	Pág. 8363
CVE-2016-3239	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.06.	Pág. 8365
CVE-2016-3242	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.03.	Pág. 8367
CVE-2016-3243	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 8369
CVE-2016-3244	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 8370
CVE-2016-3245	Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.02.	Pág. 8371

Ayuntamiento de Villafufre

CVE-2016-3170	Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 60/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander.	Pág. 8373
----------------------	---	-----------

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-2924	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 121/2015.	Pág. 8374
CVE-2016-3156	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de auto y tasación de costas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 243/2015.	Pág. 8375

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3178 *Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería de la Construcción.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por resolución de 23 de diciembre de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 2016), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Daniel Castro Fresno, con número de DNI 9777067-C, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería de la Construcción" adscrita al Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 6 de abril de 2016.

El rector en funciones,
José Carlos Gómez Sal.

2016/3178

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3179 *Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Administrativo.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por resolución de 18 de diciembre de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2016), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña Ana Sánchez Lamelas, con número de DNI 13781846-Q, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Administrativo" adscrita al Departamento de Derecho Público.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 6 de abril de 2016.

El rector en funciones,
José Carlos Gómez Sal.

2016/3179

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3182 *Lista provisional de aspirantes de oposición libre convocada para cubrir 19 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Lista provisional de aspirantes de la oposición libre convocada para cubrir 19 plazas de Policía Local (Boletín Oficial del Estado 22 de febrero de 2016), vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Abascal Follet, Gerardo
2. Agüero Lanza, Javier
3. Alberdi Orive, Iker
4. Albert Candell, Samuel
5. Alonso Alvarez, Pelayo
6. Alonso de la Coba, Ana Isabel
7. Alonso Gonzalez, Diego
8. Alonso Hernández, Diego
9. Alvarez Barrantes, Verónica
10. Amavisca Incera, Yonn
11. Andrés Rodríguez, Sandra
12. Argüeso García, Patricia
13. Asensio Sinobas, Adrián
14. Balaguer Alonso, José
15. Baldizán Martínez, Diego
16. Basanta Jiménez, Alejandro
17. Bayón Sanz, Guillermo
18. Berian Palomares, Juan Antonio
19. Blanco Bastida, Iván
20. Blanco Ramirez, Alejandro
21. Blanco Saínz-Rozas, Eduardo
22. Bolivar Gómez, Miguel
23. Borrueal Armendariz, Roque
24. Brío San Román, Raúl del
25. Bustos González, David
26. Cabezas Solla, Héctor
27. Calderón Portilla, Ladislao
28. Calleja Felgueroso, Óscar Miguel
29. Calvillo Zubiaurre, Ignacio

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

30. Campo Martínez, Manuel del
31. Campos Terán, José Manuel
32. Canales Randé, Pablo
33. Cantero García, Roberto
34. Carrandi Martinez, Daniel
35. Castrillo Santamaria, Rocío
36. Cobo Nozal, Aquilino
37. Collar Naveiras, Iván
38. Cordero Vega, Adrián
39. Coterá Pelayo, Germán
40. Cubillas González, Jesús María
41. Cudero del Viso, Carlos
42. Curbelo Argüelles, Victor Manuel
43. Chemelal de la Riva, José María
44. Díaz García, Raquel
45. Díez Castillo, Sheila María
46. Dou Pesquera, Francisco José
47. Eguren Ceballos, María Asunción
48. Eiras Oliveira, Moises
49. Eliche Magalhaes, Sergio
50. Esteban Briega, Heri Bartolomé
51. Esteban Navarro, Héctor
52. Fernández Calderón, Sergio
53. Fernández Díaz, Yesica
54. Fernández Fernández, Adrián
55. Fernández Fernández, Benjamín
56. Fernández García, Jennifer
57. Fernández González, Raúl
58. Fernández Gorrionero, Daniel
59. Fernández Morán, Hugo
60. Fernández Ojea, Saúl
61. Fernández Santiago, Jorge
62. Fernández San Emeterio, Alvaro
63. Ferreiro Vidal, Ismael
64. Ferrero Isidro, Francisco
65. Gamarra Manzano, Miriam
66. García Andrés, Sergio
67. García Bermúdez, Luis
68. García Bustamante, Luis Fernando
69. García Fernandez, Martín
70. García Nuñez, Pablo
71. García Ruiz, Héctor
72. García Suarez, Pablo
73. García Trueba, Eder

CVE-2016-3182

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

74. Gavira Diez, Rubén
75. Gil Torres, Miguel
76. Giordano Sanchez, Juan Andrés
77. Gómez Pérez, julio
78. Gómez Rincón, Javier
79. Gómez Solorzano, Rafael
80. González Blanco, Josúe
81. González Cabezón, José Raúl
82. González Palazuelos, María Emma
83. González de Godos, Rubén
84. González Moreno, Alejandro
85. González Utrera, Victor Manuel
86. Granja Castellanos, Miguel
87. Guerra Marijuan, Rodrigo
88. Gutierrez Fernández, Ramón
89. Gutierrez Herrero, Pablo José
90. Gutierrez Hornero, Roberto
91. Hernández Peña, José María
92. Hevia Cadavieco, Iván
93. Hierro Díez, Samuel
94. Hierro Sombria, Alejandro del
95. Hoyo Cuesta, Marcos del
96. Lamadrid Saiz, Carlos
97. Laso Sañudo, José Manuel
98. Lastra Toca, César
99. Latre Hernández, Adrián
100. Lebrón Segovia, Manuel José
101. López Verde, Héctor
102. Lucas Curiel, Cristian
103. Magariños Gontad, Marcos
104. Malón Laleona, Daniel
105. Manzano del Toro, Sergio
106. Manzano García, Diego
107. Marino Molleda, Adriana
108. Marotías Barquín, Sara Yasmina
109. Martín Villa, Victor
110. Martinez Díaz, David
111. Martinez Nosti, Raúl
112. Martinez San Juan, Pedro
113. Mateos Luque, Enrique
114. Maza Antón, Francisco Javier
115. Mejías Falco, Christian
116. Mendaña Callejo, José Luis
117. Mendicute Cacicedo, Alberto

CVE-2016-3182

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

118. Menendez Lopez, Alberto
119. Miguel Pérez, Paloma de
120. Miramón Martínez, Ignacio
121. Montoya Caballero-Díaz, Dante Augusto
122. Mora López, Carlos
123. Morán Rodríguez, Laura
124. Moreno Alvarez, Iratxe
125. Moreno Sánchez, Pedro
126. Motta Merino, Alejandro
127. Muñoz Riskey, Andrés
128. Niclós Suñer, José
129. Nieto Arroyo, Andrea
130. Nosti Alvarez, Daniel
131. Oliver Hernández, Ignacio
132. Ordoñez Alonso, David
133. Ordoñez Ordax, Ana Isabel
134. Ortiz Pérez, Adrián
135. Osorio Pérez, Johana
136. Pablo Sánchez, Alberto de
137. Padilla Pérez, Gorka
138. Padró González, Eduardo
139. Parga Dapena, Alejandro
140. Pello Tuñón, Aitor
141. Pellón Sierra, Daniel
142. Peredo Madrazo, María Soledad
143. Pérez Alvarez, Fernando
144. Pérez González, José
145. Pérez López, Esteban
146. Pérez Martín, Óscar
147. Pérez Ortiz, Rubén
148. Pérez Rovira, Roberto
149. Pérez Ruiz, Roberto
150. Pérez Silió, José Ramón
151. Platero Ibáñez, Roberto Francisco
152. Prieto Maraña, Diego
153. Prieto Valle, David
154. Regato de Paz, Abraham
155. Retes San Cristobal, Iñigo
156. Rivas Parada, Javier
157. Robles Elorza, David
158. Rodrigo Rojo, Ander
159. Rodriguez Diego, Gabriel
160. Rodriguez Fernández, Francisco
161. Rodriguez Saiz, Borja

CVE-2016-3182

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

- 162. Rodríguez Sanmartín, Juan Salvador
- 163. Rojo Olalla, David
- 164. Ruiz Alonso, Fidel
- 165. Ruiz Rebolledo, María Rosa
- 166. Sáenz de Buruaga Bormann, Mercedes
- 167. Saavedra Muñoz, Alberto
- 168. Saiz Monreal, Erika
- 169. Santafé Pérez, Javier
- 170. Santías García, Iván
- 171. Sañudo Toca, Francisco José
- 172. Sarmiento Santana, Rayco
- 173. Saro Abascal, Miguel Ángel
- 174. Serrano Martínez, Adrián
- 175. Sierra Llorente, Imanol
- 176. Sierra Taborga, David
- 177. Simón Serrano, Juan Manuel
- 178. Solís Rivera, Adrián
- 179. Tausía Villar, Alberto
- 180. Teja Gómez, Daniel de la
- 181. Tome Berganzo, Joaquín
- 182. Torbado Sandoval, Víctor
- 183. Tordable Blanco, Ciro
- 184. Torres Álvarez, Iván
- 185. Torres García, Paula
- 186. Tutor Fuentes, María
- 187. Uribarri Fuentevilla, Enrique
- 188. Villaverde González, Manuel
- 189. Zubimendi Durán, Urtzi

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

	ASPIRANTES EXCLUIDOS	CAUSA
1.	Asensio Durán, Yolanda	No presentación permiso de conducir
2.	López Marañón, Javier	No cumple requisitos desempleo
3.	Martín Ramirez, Pablo	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
4.	Martino Martinez, David	No presentación permiso de conducir.
5.	Mogro Ochoa, Jesús	No presentación permisos de conducir.
6.	Moreno Mazo, M ^a Elena	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
7.	Muriente García, Pablo	No cumplir requisitos de desempleo.
8.	Palacio Darriba, Angel	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
9.	Ruiz Piedra, Asier	No cumple requisitos de desempleo. No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
10.	Suarez Cartelle, Francisco Javier	No cumple requisitos de desempleo.
11.	Teran Urcola, Mario	No cumple requisitos de desempleo. No presentación permiso de conducir.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 6 de abril de 2016.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).

2016/3182

CVE-2016-3182

2.3.OTROS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2016-3266 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

La Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, por acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07/04/2016, aprobó entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad, por el que se modifica el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, personal laboral, conforme a los siguientes datos:

Denominación puesto	Número plazas	Grupo Titulación	Provisión	Régimen	Salario base anual	Complemento específico (asimilado)	Complemento destino Nivel 14 (asimilado)	Total Retribuciones anuales
Auxiliar Administrativo	1	C-2 (asimilado)	Concurso-oposición	Laboral	8.462,46	7.814,29	4.312,98	20.589,73

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de la Mancomunidad y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta de la Mancomunidad dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Puente San Miguel, 8 de abril de 2016.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2016/3266

CVE-2016-3266

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2016-3246 *Acuerdo del Consejo Rector de 8 de abril de 2016 por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de Conserjería de Centros Deportivos de Titularidad Municipal. Expediente 11/2016.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes - Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del I.M.D.

2.- Obtención de documentación e información:

- a) Domicilio: Avenida del Deporte, s/n.
- b) Localidad y Código Postal: 39011 Santander (Cantabria).
- c) Teléfono: 942 200 800.
- d) Telefax: 942 200 848.
- e) Correo electrónico: imd@ayto-santander.es
- f) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante

3.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Conserjería de Centros Deportivos de Titularidad Municipal.
- b) Número de expediente: 11/2016.
- c) Lugar de ejecución: Santander.
- d) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables a dos más.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación

5.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 65 puntos.
 - 1.1.-Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento.

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 52 puntos, las demás se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

En donde:

- P = Puntuación.
- X = Porcentaje de puntuación que se aplica (52 puntos).
- PI = Presupuesto de licitación.
- Ov = Oferta que se valora.
- Ob = Oferta más baja.

1.2.- Bolsa de horas (13 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 13 puntos, el número de horas ofrecidas sin coste alguno, cuyo objeto sea cubrir necesidades extraordinarias y que no puedan ser acometidas con arreglo a las frecuencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. Se evaluará conforme el siguiente detalle:

- 350 horas/anuales: 5 puntos
- Fracción de 75 horas/anuales superior a las 350 horas iniciales: 1 punto.

2.- No evaluables mediante aplicación de fórmulas: 35 puntos.

- 2.1.- Medios materiales, técnicos y humanos: 15 puntos.
- 2.2.- Aplicación informática de Control de Instalaciones: 10 puntos.
- 2.3.- Valor técnico de la oferta: 10 puntos.

6.- Presupuesto base de licitación máxima:

El presupuesto del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del TRLCSP, asciende a un total de 543.829,33 €/año, un IVA de 114.204,15 €, para un total de 658.033,48 €/año.

Se ha determinado que el valor estimado de los dos años, incluidas dos posibles prórrogas del contrato y la probable modificación del contrato determinada en la cláusula 20 de los pliegos, es decir, el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), será de 2.501.614,91 €.

7.- Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

8.- Requisitos específicos del contratista:

8.1.- Solvencia económica-financiera y técnica: Conforme el Anexo II de los pliegos de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante quince días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, que se prorrogará al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, hasta las 14 horas.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

2.- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.

3.- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses

10.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: Se realizará el segundo día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce.

11.- Otras informaciones: Según pliegos.

12.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante

13.- Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios que serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 8 de abril de 2016.

El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D.,

Juan Domínguez Munaiz.

2016/3246

CVE-2016-3246

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2016-3262 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada la misma por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 7 de abril de 2016, queda expuesta al público junto con todos sus anexos y justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puente San Miguel, 8 de abril de 2016.

El presidente,

Mario Iglesias Iglesias.

2016/3262

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES

CVE-2016-3270 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Celada de los Calderones, 31 de marzo de 2016.

El presidente,

María de Celis Fernández.

2016/3270

CVE-2016-3270

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

CVE-2016-3273 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cervatos, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2015 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Cervatos por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cervatos, 31 de marzo de 2016.

El presidente,

Valentín Rivero Celis.

2016/3273

CVE-2016-3273

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

JUNTA VECINAL DE FRAMA

CVE-2016-3276 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Frama, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016 el expediente de modificación de créditos Nº 01/2015, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Frama por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Frama, 31 de marzo de 2016.

El presidente,

Juan Máximo Modino Peláez.

2016/3276

CVE-2016-3276

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA

CVE-2016-3277 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la entidad local menor de La Hoz de Abiada, en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Hoz de Abiada, 17 de marzo de 2016.

Lal presidenta,

María del Pilar de Mier Lastra.

2016/3277

CVE-2016-3277

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CONCEJO ABIERTO DE LLÁNEZ

CVE-2016-3261 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 2 de abril de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Llánez, 2 de abril de 2016.

El presidente.

Ángel Garrido Lavín.

2016/3261

CVE-2016-3261

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CONCEJO ABIERTO DE MATA DE HOZ

CVE-2016-3279 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mata de Hoz, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mata de Hoz, 28 de marzo de 2016.

El presidente,

Juan Lorenzo Robles del Barrio.

2016/3279

CVE-2016-3279

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2016-3280 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Quijano en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2016, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2015 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 5 de abril de 2016.

La presidente,

Jesús Gómez García.

2016/3280

CVE-2016-3280

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2016-3272 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 14 de marzo de 2016 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Reinosilla, 14 de marzo de 2016.

El presidente,

Rafael Gómez González.

[2016/3272](#)

CVE-2016-3272

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

JUNTA VECINAL DE VILLACANTID

CVE-2016-3268 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2016 los presupuestos generales de esta entidad local menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villacantid, 11 de febrero de 2016.

El presidente,

Fidel García Marina.

2016/3268

CVE-2016-3268

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-3247 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2016.*

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016, de exentos y no exentos, en cumplimiento del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesto al público durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/3247

CVE-2016-3247

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-3163 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas por Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al primer trimestre del ejercicio 2016, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del servicio municipal de intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de mayo al 30 de junio de 2016.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Bilbao Bizkaia Kutxa, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situada en la Avenida de España número 6, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. A partir del 1 de julio de 2016, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 2-9-2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/3163

CVE-2016-3163

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-3183 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 36/2016, de fecha 6 de abril de 2016, se aprobaron los padrones de las Tasas por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al primer trimestre del año 2016, una vez formados los mismos por la empresa Oxital, S. L., como adjudataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa Oxital en Solares, avda. Oviedo, 20-A, bajo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 6 de abril de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2016/3183

CVE-2016-3183

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-3160 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 1 de abril de 2016, se han aprobado las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Meruelo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 29 de abril al 30 de junio de 2016, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Ayuntamiento los lunes de 11:00 a 13:00 horas, y en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Meruelo, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Evaristo Dominguez Dosal.

2016/3160

CVE-2016-3160

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3162 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del primer trimestre de 2016 (Zona 3) y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al Primer Trimestre de 2016 (de la zona 3).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio (c/General Dávila número 330-Santander) de 9:00 a 14:00 horas.

Plazo Voluntario de Ingreso: desde el 31 de marzo de 2016 hasta el 5 de junio de 2016, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o a través de las Oficinas de Liberbank, Banco de Santander, BBVA, Caixabank o Bankia.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de Aqualia (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330 - Santander.

Período Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra la presente resolución podrá formular Recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 6 de abril de 2016.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2016/3162

CVE-2016-3162

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3172 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 965/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución:

"Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante no Sedentaria, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 39.b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la media provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución".

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVANS" Ordenanza reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
965/15	14/07/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA DE MÉJICO, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL	204 Y 293	GRAVE	ORVANS 36.3	301,00 €	D
72185889K	EDUARDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ		CARDENAL CISNEROS 19 ENTRE-IZDA - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				

[2016/3172](#)

CVE-2016-3172

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3174 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 15639/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por Decreto de Alcaldía, se acordó incoar los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, al estimar que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de Drogodependencias.

HECHOS

Primero.- Que en las fechas que a continuación se expresan, por los Agentes de la Policía Local, que igualmente se indican, las personas de referencia se encontraban consumiendo alcohol en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, los interesados han presentado escrito de alegaciones, sin que las mismas desvirtúen los hechos, toda vez que los Policías denunciadores se ratifican en el contenido de la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, referidos al consumo de alcohol en la vía pública son constitutivos de una infracción tipificada en el art 50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, por incumplimiento de lo establecido en el art 23.6.g de la referida Ley, calificada como falta leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, conforme lo establecido en el art 52.2 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art 137.3, de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art 17.5 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que el Ilmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver estos expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 54.1 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre. Tal atribución ha sido delegada en el sr. concejal delegado.

Vistos los trámites mencionados, artículos citados y demás de aplicación al caso, el instructor que suscribe eleva al Sr concejal Delegado la siguiente:

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- imponer a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de las infracciones que se señalan.

Segundo.- Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que de conformidad con lo establecido en el art 18 y concordantes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de quince días, al término de los cuales se dictara la resolución definitiva que corresponde, sin perjuicio, en su caso, de realizar las actuaciones complementarias oportunas.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
15639/15	09/12/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO-COLA EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUE DEL AGUA	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72350635H	CLARA GUTIERREZ GUTIERREZ		ARGENTINA 16 6C - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15639/15	09/12/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO-COLA EN LA VÍA PÚBLICA, PARQUE DEL AGUA	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72350635H	PADRE, MADRE O TUTOR DE CLARA GUTIERREZ GUTIERREZ		ARGENTINA 16 6C - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15773/15	09/26/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, MENENDEZ PELAYO 53	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
X5777528C	OCTAVIAN COTOFANA		MARIA BLANCHARD 8 1D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15773/15	09/26/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, MENENDEZ PELAYO 53	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
X5777528C	PADRE, MADRE O TUTOR DE OCTAVIAN COTOFANA		MARIA BLANCHARD 8 1D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3174

CVE-2016-3174

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3175 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 959/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por Decreto de Alcaldía, se acordó incoar los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, al estimar que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de Drogodependencias.

HECHOS

Primero.- Que en las fechas que a continuación se expresan, por los Agentes de la Policía Local, que igualmente se indican, la persona de referencia se encontraba ejerciendo la venta ambulante, sin la oportuna autorización municipal.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, por doña Constanta Rabucan se ha presentado escrito de alegaciones, sin que las mismas desvirtúen los hechos, toda vez que los Policías denunciadores se ratifican en el contenido de la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, referidos a la venta ambulante en la vía pública, son constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 36.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria, para lo que se prevé una sanción de multa de 301 euros a 1500 euros a tenor de lo establecido en el artículo 39. B) de la Ordenanza mencionada.

Segundo.- Que el art 137.3, de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art 17.5 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que el Ilmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada por Decreto de 25 de junio en el Sr concejal Delegado.

Vistos los trámites mencionados, artículos citados y demás de aplicación al caso, el instructor que suscribe eleva al Sr concejal Delegado la siguiente:

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a doña Constanta Rabucan, una sanción de multa de 301 euros como autor responsable de una infracción calificada como grave, en el artículo 36.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la vía pública.

Segundo.- Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y concordantes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales se dictará la resolución definitiva que corresponde, sin perjuicio, en su caso, de realizar las actuaciones complementarias oportunas.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Número expediente: P.L. 959/15.

Fecha denuncia: 06/05/2015.

Descripción de hechos: Ejercer la venta ambulante, en la calle Pasaje de Peña, sin la oportuna autorización municipal.

Agente: 316.

Calificación infracción: Grave.

Precepto infringido: ORVANS 36.3.

Importe sanción: 301,00 €.

M: D.

DNI: X8440670S.

Apellidos y nombre/Razón social: Constanta Rabucan.

Último domicilio conocido: Barrio La Iglesia, 5 - 39005 Santander, Cantabria.

2016/3175

CVE-2016-3175

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3185 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 165/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Regulador del Servicio Auto-taxi, para el que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 58.a) del mismo Reglamento.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "RRSAT" Reglamento Regulador del Servicio Auto-taxi.

CVE-2016-3185

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

N.º Expediente: 165/15.

Fecha denuncia: 21 de marzo de 2015.

Descripción de hechos: No sellar la cartilla de taxi en el plazo legalmente establecido, licencia 34, matrícula 1969HRH, en Vargas 29.

Agente: 332.

Calificación: Leve.

Infracción: RRSAT

Precepto infringido: 55.

Importe sanción:

M: DI.

DNI: 13730271F.

Apellidos y nombre/Razón social: Don Juan Carlos García Fernández.

Último domicilio conocido: Las Dunas 39 - 39310 Mogro, Cantabria.

2016/3185

CVE-2016-3185

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3186 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 978/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante no Sedentaria, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 39.b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la media provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público.

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "ORVANS" Ordenanza reguladora de Venta Ambulante o no Sedentaria.

CVE-2016-3186

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

N.º expediente: 978/15.

Fecha denuncia: 23/10/2015.

Descripción de hechos: Ejercer la venta ambulante en la vía pública, Mercado de Méjico, sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

Agente: 204 y 293.

Calificación infracción: Grave.

Precepto infringido: Orvans 36.3.

Importe sanción: 301,00 €.

M: A.

DNI: 72059810-M.

Apellidos y nombre/Razón Social: María Ángeles Pisa Escudero.

Último domicilio conocido: Alta 89 4D - 39008 Santander, Cantabria.

[2016/3186](#)

CVE-2016-3186

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3187 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente P.L. 2001/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de una infracción contemplada en el artículo 36.6; Desobediencia o resistencia a la autoridad, de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que dicha conducta, tipificada en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo citada, puede ser constitutiva de una infracción clasificada como grave, y sancionada con multa de 601 a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art 39. 1 de antedicha Ley. Determinándose, en base a la apreciación de los hechos denunciados, una sanción de multa de ... euros.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el art 32.3 de citada Ley el alcalde podrá imponer las sanciones y adoptar las medidas previstas en esta Ley, cuando las infracciones se cometieran en espacios públicos municipales o afecten a bienes de titularidad local, siempre que ostenten competencia sobre la materia de acuerdo con la legislación específica.

Por lo expuesto, esta Concejalía Delegada, vistas las disposiciones citadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R. D 1398/1993 de 4 de agosto

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don Gerardo García Arnedo, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

CVE-2016-3187

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LOPSC" Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Número expediente: P. L. 2001/15.

Fecha denuncia: 18/07/2015.

Descripción de hechos: Negarse a identificarse.

Agente: 241 y 272.

Calificación infracción: Grave.

Precepto infringido: LOPSC 36.6.

Importe sanción:

M: A.

DNI: 50893509Y.

Apellidos y nombre/Razón social: Gerardo García Arnedo.

Último domicilio conocido: Doctor Esquerdo, 6, izq., 4D - 28028 Madrid.

[2016/3187](#)

CVE-2016-3187

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3188 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2662/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para la que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la media provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

CVE-2016-3188

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Horario de atención al público.

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social	Último Domicilio Conocido					
2662/15	16/02/2015	CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS MEDIANTE GRITOS, BRONCA Y PELEA CON SU COMPAÑERA DE PISO, EN GENERAL MOSCARDIO 2	127 y 188	LEVE	OMPCCPAA ART. 22	200,00 €	A
X0847861N	SLIMAN EL HASSAN	GENERAL MOSCARDIO 2 4ºB - 39009 SANTANDER, CANTABRIA					
2742/15	22/05/2015	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR MEDIO DE MÚSICA EN TONO ELEVADO, EN FEDERICO GARCIA LORCA, Y A REQUERIMIENTO DE LOS VECINOS Y	224 Y 278	LEVE	OMPCCPAA ART. 22	100,00 €	A
72078808M	JAVIER GOMEZ CARRILLO	FEDERICO GARCIA LORCA 6 5C - 39012 SANTANDER, CANTABRIA					
2737/15	02/06/2015	ACTUAR CON APARATO MUSICAL, ORGANO, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, EN CALDERÓN DE LA BARCA 4	196, 249 Y 276	LEVE	OMPCCPAA ART. 22	100,00 €	A
11167144T	MARIO DOS SANTOS	RIO PAS 3 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA					
2757/15	04/07/2015	ALTERACIÓN AL DESCANSO DE LOS VECINOS, MEDIANTE GRITOS, INSULTOS A VOCES Y AMENAZAS A LOS MENCIONADOS, EN ISABEL II 21 4-DCHA	127 Y 132	LEVE	OMPCCPAA ART. 22	200,00 €	A
07210861Q	CARLOS JOSE HERRERO DEL HIERRO	ISABEL II 21 4D - 39002 SANTANDER, CANTABRIA					
2766/15	28/07/2015	PERTURBAR LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LOS VIANDANTES OCUPANDO LA ACERA CON UNA MESA, EN RUIZ DE ALDA 14 BAJO Y NO PODEE LICENCIA MUNICIPAL	204 Y 293	LEVE	OMPCCPAA ART. 22	200,00 €	A
X4184585B	HECTOR FABIAN VALDERRAMA	JOSE DE ESCANDON 32 1DCHA 39006 SANTANDER, CANTABRIA					
2777/15	25/09/2015	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO GRAVE, INMEDIATA Y DIRECTAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS, EN ALEJANDRO GARCIA 5	265, 279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART. 22	300,00 €	D
02572204E	JAIME CARDENAS CAMPS	CERRO MINGUETE 147 - 28035 MADRID, MADRID					
2782/15	11/10/2015	NO RESPETAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS. DE BOTELLÓN CON UN ALTAVOZ PORTATIL CANTANDO Y EMITIENDO MÚSICA, EN PARQUE DE LAS LLAMAS	202 Y 297	LEVE	OMPCCPAA ART. 22	250,00 €	D
72269639M	JORGE ROMÁN CEBALLOS						

2016/3188

CVE-2016-3188

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3189 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2784/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para la que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la media provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

CVE-2016-3189

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Número.

2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia.

Número expediente: 2784/15.

Fecha denuncia: 11/10/2015.

Descripción de hechos: Estar realizando una fiesta en el inmueble con música y ruidos que molestan al vecindario, en Enseñanza 6.

Agente: 231 y 241.

Calificación infracción: Leve.

Precepto infringido: OMPCCPAA 22.

Importe sanción: 250,00 euros.

M: A.

DNI:

Apellidos y nombre/Razón social: Miss Carolina Lozano.

Último domicilio conocido: Enseñanza, 6, 2B - 39001 Santander, Cantabria.

[2016/3189](#)

CVE-2016-3189

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3190 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 15808/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución:

"Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 de la misma.

Por lo expuesto, la Concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. Paola Pagín Díaz, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución".

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

CVE-2016-3190

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS: 1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de Drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
15808/15	10/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA MOCTEZUMA 10	302	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
13776331K	MIGUEL DIAZ CUETOS		ISAAC PERAL 26 2IZQ 9 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15822	01/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA PARQUE DE LAS LLAMAS	129 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72269639M	JORGE ROMÁN CEBALLOS		COLUMNA SAGARDIA 3 6A - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				
15782/15	10/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA CAÑADIO S/N	187 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72173202F	DAVID AJA ABASCAL		Bº LA LASTRA S/N - 39739 SOLORZANO, CANTABRIA				
15782/15	10/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA CAÑADIO S/N	187 Y 272	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72173202F	PADRE, MADRE O TUTOR DE DAVID AJA ABASCAL		Bº LA LASTRA S/N - 39739 SOLORZANO, CANTABRIA				
15784/15	10/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR- NARANJA, EN LA VÍA PÚBLICA MANUEL GOMEZ RABA	263 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
722696904N	PAULA ALONSO QUEVEDO						
15784/15	10/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR- NARANJA, EN LA VÍA PÚBLICA MANUEL GOMEZ RABA	263 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
722696904N	PADRE, MADRE O TUTOR DE PAULA ALONSO QUEVEDO		AURELIO DIEZ 15-2-36 - 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS, CANTABRIA				
15785/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA COLEGIO PÚBLICO MARQUÉS ESTELLA	129 y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72272517P	NASHIRA PAÑEDA GÓMEZ		LOS ESTUDIANTES 4 5IZQ - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
15785/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA COLEGIO PÚBLICO MARQUÉS ESTELLA	129 y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72272517P	PADRE, MADRE O TUTOR DE NASHIRA PAÑEDA GÓMEZ		LOS ESTUDIANTES 4 5IZQ - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

CVE-2016-3190

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

15792/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VOZKA CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA COLEGIO PÚBLICO MANUEL LLANO	129 y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72351657M	LAURA PEREZ FERNANDEZ		LOS CIRUELOS 26 4 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15792/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA COLEGIO MANUEL LLANO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72351657M	PADRE, MADRE O TUTOR DE LAURA PEREZ FERNANDEZ		LOS CIRUELOS 26 4 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15795/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA CARLOS SALOMON	263 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72187887H	PADRE, MADRE O TUTOR DE SARA PEREZ MENCHERO		LOS CIRUELOS 1 4D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15795/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA CARLOS SALOMON	263 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72187887H	SARA PEREZ MENCHERO		LOS CIRUELOS 1 4D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15823/15	11/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA PARQUE DE LAS LLAMAS	202 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
Y1771379B	CESAR AUGUSTO GUTIERREZ ESCOBAR		VIA CORNELIA 11D ENT D - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3190

CVE-2016-3190

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3191 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 15660/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 de la misma.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Paola Pagín Díaz, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

CVE-2016-3191

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
15660/15	04/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, WHISKY CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA CAMARREAL SN	279 Y 312	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72171506J	SAUL JIMENEZ SALAZAR		CARDENAL H. ORIA 96 4ºIZQ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15661/15	04/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA DAOIZ Y VELARDE S/N	265, 279 Y 312	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
48015805Q	KENYA ANDREA GASTON INDURAIN		FLORIDA 6 4 - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
15733/15	18/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA COLEGIO MANUEL LLANO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72173671Q	JESÚS FERNANDEZ POLLAN		CARDENAL CISNEROS 30C 1ºIZD - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
15734/15	16/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BOTELLA DE GINEBRA CON LIMÓN, EN LA VÍA PÚBLICA LA PEÑA (IGLESIA DE PEÑA CASTILLO)	302 Y 317	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72103733K	JOAQUIN COBO JIMENEZ		LUCIANO MALUMBRES 3C 2ªA - SANTANDER, CANTABRIA				
15736/15	20/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA MOCTEZUMA 10	302	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
13781148P	RAFAEL LAVIN FUENTES		URB. LAS LLAMAS 3 1 - 39110 SAN CIBRIAN, CANTABRIA				
15755/15	25/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO COLA, EN LA VÍA PÚBLICA BAJOS DEL RHIN S/N	231 Y 265	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72178136L	ELLIOT LOPEZ SUMILLERA		CARMEN BRAVO VILLASANTE 6 5B - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15756/15	25/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO COLA, EN LA VÍA PÚBLICA BAJOS DEL RHIN S/N	265 Y 312	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72089424H	MARIO RABANEDO RIOS		BARRIL SOMAVILLA 4 7 - 39609 CAMARGO, CANTABRIA				
15757/15	27/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA BAJADA DE SAN JUAN S/N	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72183138F	JOSUE CORTES JIMENEZ		LOS POSTUARIOS 3 BJ IZQ - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
15772/15	26/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA MENENDEZ PELAYO 53	225 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72180654F	GONZALO DOCAL SAIZ		GENERAL DAVILA 42 5B - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
15772/15	26/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA MENENDEZ PELAYO 53	225 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	30,00 €	
72180654F	PADRE, MADRE O TUTOR DE GONZALO DOCAL SAIZ		GENERAL DAVILA 42 5B - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3191

CVE-2016-3191

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3192 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 15892/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 de la misma.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña María Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Paola Pagín Díaz, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

CVE-2016-3192

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados.

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infrinido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
15892/15	31/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, SANTA LUCÍA	302 Y 316	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72087866R	JOSE ANTONIO SILVA FERNANDEZ		CARDENAL H. ORIA 61 4ºC - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15893/15	31/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VASO DE CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, MOZTEZUMA 10	302 Y 316	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72081545M	JOSUE MENDOZA JIMENEZ		VISTA ALEGRE 27 1IZ - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
15896/15	22/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, ANDRÉS DEL RIO 2	240 Y 302	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72088584Y	ALVARO GARCIA FERNANDEZ		EL REAL 2A 2 - 39600 MALIAÑO, CANTABRIA				
15902/15	21/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, SAN EMETERIO 3	302	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72035998K	Mª SORAYA ORTEGA PALACIOS		RICARDO LOPEZ ARANDA 20C 3B - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15918/15	27/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, MANUEL GOMEZ RABA	272 Y 297	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72270981J	FCO JAVIER BERMUDEZ BRETÁ		CERVANTES 6-3 P-18 - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
15922/15	28/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, RIO DE LA PILA	129 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72155445Y	FRANCISCO GOMEZ REYES		PABLO IGLESIAS 5 5E - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA				
15927/15	29/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, SANTA LUCÍA 6	202 Y 225	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
72177856S	MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ		LIBERTAD 23-A-1 2-A - 39600 MURIEDAS, CAMARGO, CANTABRIA				
15879/15	24/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, PEÑA DEL CUERVO	279 Y 312	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
051622139L	SERGHEI MUNTEANU		HABANA 5 3IZ - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				

CVE-2016-3192

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infrinido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social	Último Domicilio Conocido					
15878/15	24/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, PEÑA DEL CUERVO	279 Y 312	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
X5305599M	ANDREI GOLOVCO		PEÑAS REDONDAS 5-2 - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
15877/15	24/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, PEÑA DEL CUERVO	241 Y 187	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
1910509807 712J	SERGHEI BOTNARI		HABANA 5 3IZ - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15876/15	24/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICORES, EN LA VÍA PÚBLICA, PEÑA DEL CUERVO	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
X9096786X	NATALIA CHIRIDA		ALCAZAR DE TOLEDO 1 4A - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15875/15	23/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, PEÑA DEL CUERVO	263 Y 241	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
A04131185	OLEG ONICA		TRES DE NOVIEMBRE 5D - 39010 SANTANDER, CANTABRIA				
15899/15	21/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, WHISKY CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, SANTA LUCIA 33	240 Y 302	LEVE	LCPAID 50 a)	60,00 €	
20197625Z	ANDRES PEREZ PEREZ		JESUS OTERO 9 2DHA - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
15846/15	03/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON, EN LA VÍA PÚBLICA ANDRÉS DEL RIO 7	187 Y 272	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72171515E	GUZMAN ALONSO RODRIGUEZ		C/ FCO. CUBRIA 3 6-E - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15850/15	17/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VOZKA LIMON, EN LA VÍA PÚBLICA PERINES S/N	312 Y 279	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
80101891K	AARON ZAHINO CONEJO		RAFAEL ALBERTI 140 BJ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				

CVE-2016-3192

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social	Último Domicilio Conocido					
15835/15	03/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON-REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA ANDRES DEL RIO 7	231 Y 241	LEVE	LCPAID 50	30,00 €	
72174757K	PADRE, MADRE O TUTOR DE MARINA BARCENA DIAZ	MENENDEZ PELAYO 36 2C - 39006 SANTANDER, CANTABRIA					
15835/15	03/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON-REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA ANDRES DEL RIO 7	231 Y 241	LEVE	LCPAID 50	30,00 €	
72174757K	MARINA BARCENA DIAZ	MENENDEZ PELAYO 36 2C - 39006 SANTANDER, CANTABRIA					
15851/15	17/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VOZKA, EN LA VÍA PÚBLICA PERINES S/N	279 Y 312	LEVE	LCPAID 50	60,00 €	
8025130P	FABIAN MAURICIO QUIROGA VEGA	RAFAEL ALBERTI 140 BJ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA					
15852/15	17/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VOZKA, EN LA VÍA PÚBLICA PERINES S/N	187 Y 312	LEVE	LCPAID 50	60,00 €	
78931781J	ANDONI ANTOLIN RIO	RAFAEL ALBERTI 140 BJ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA					
15853/15	17/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA	129 Y 202	LEVE	LCPAID 50	60,00 €	
72350698N	NATALIA VELASCO MURIEDAS	JOAQUIN BUSTAMANTE 6 1ºIZ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA					
15858/15	23/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA PARQUE DEL AGUA	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50	30,00 €	
	IAN SAN PEDRO DE COS	LEONARDO TORRES QUEVEDO 5 4D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA					
15858/15	23/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA PARQUE DEL AGUA	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50	30,00 €	
	PADRE, MADRE O TUTOR DE IAN SAN PEDRO DE COS	LEONARDO TORRES QUEVEDO 5 4D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA					
15865/15	01/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CALIMOCHO, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE ITALIA	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50	30,00 €	
72354838N	SERGIO BAJO ANGULO	SAN ROQUE 1 4C - 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA					

CVE-2016-3192

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infrinido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social	Último Domicilio Conocido					
15865/15	01/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CALIMOCHO, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA DE ITALIA	187 Y 241	LEVE	LCPAID 50	30,00 €	
72354838N	PADRE, MADRE O TUTOR DE SERGIO BAJO ANGULO	SAN ROQUE 1 4C - 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA					
15872/15	30/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LATA DE CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA PARQUE DE LA TEJA	302	LEVE	LCPAID 50	60,00 €	
72088698M	DANIEL SORDO CHAPAYS	JOSE MARTINEZ MAZAS 6A 5D - 39001 SANTANDER, CANTABRIA					

2016/3192

CVE-2016-3192

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3193 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 15618/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.024 euros, de acuerdo con lo establecido en el art 52.2 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el art. 23 de la Ley de Cantabria, 5/1997 de 6 de octubre.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Circulación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación pre-

CVE-2016-3193

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

sunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

CVE-2016-3193

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Horario de atención al público: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

Relación de códigos utilizados

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
15618/15	07/08/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIO MANUEL LLANO	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
	IVAN PÉREZ GIMÉNEZ		SAN MIGUEL (MONTE) 33-B - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
15618/15	07/08/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIO MANUEL LLANO	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
	PADRE, MADRE O TUTOR DE IVAN PÉREZ GIMÉNEZ		SAN MIGUEL (MONTE) 33-B - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
15623/15	08/07/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIO MANUEL LLANO	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72265937Y	RAMSES GABARRE ALVAREZ		LOS ALCORNOQUES 10 1-I - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15640/15	08/15/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA	129 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72228627W	NAIARA FUENTES BLANCO		Bº LA IGLESIA 93 - CUBAS, RIBAMONTAN AL MONTE, CANTABRIA				
15652/15	09/04/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, CAMARREAL S/N	279 Y 312	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72185191	CRISTIAN GABARRE FERREDUELA		JOSE MARIA DE COSSIO 13 1ºC - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15701/15	09/07/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LATA DE CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, LOS CIRUELOS 7	302 Y 317	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72351594B	LUIS BORJA JIMENEZ		CARDENAL H. ORIA 61 10ºC - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15702/15	09/07/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BOTELLA DE CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, LOS CIRUELOS 7	302 Y 317	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72190989S	PEDRO JIMENEZ JIMENEZ		CORCEÑO 36 - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
15712/15	09/12/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO- COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, TETUAN	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72181853X	RAFAEL SEOANE SÁEZ		MARIA CRISTINA 1A 4C- 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
15624/15	08/07/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, PLAYA PIQUIO	225 Y 297	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
71205161D	PABLO ECHEVARRÍA IÑIGUEZ		CALZADAS 2 6B - 09004 BURGOS, BURGOS				

CVE-2016-3193

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
15659/15	09/04/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, WHISKY CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, CAMARREAL S/N	279 Y 312	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72351461Q	SAMUEL PEREZ PISA		ALTA 91 2A - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15726/15	16/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BOTELLA DE GINEBRA CON LIMÓN, EN LA VÍA PÚBLICA, LA PEÑA (IGLESIA DE PEÑACASTILLO)	302 Y 317	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72277678V	PADRE, MADRE O TUTOR DE LUZ DEL ALBA JIMENEZ JIMENEZ		DUQUE DE LA AHUMADA 1 2D - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15726/15	16/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BOTELLA DE GINEBRA CON LIMÓN, EN LA VÍA PÚBLICA, LA PEÑA (IGLESIA DE PEÑACASTILLO)	302 Y 317	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72277678V	LUZ DEL ALBA JIMENEZ JIMENEZ		DUQUE DE LA AHUMADA 1 2D - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
15728/15	19/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, DUQUE DE LA AHUMADA (PISTAS DEPORTIVAS)	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
17455730H	LAURA ESTABLES GARCIA		FRAY JUAN REGLA 36 4DCH - 50017 ZARAGOZA				
15728/15	19/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, DUQUE DE LA AHUMADA (PISTAS DEPORTIVAS)	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
17455730H	PADRE, MADRE O TUTOR DE LAURA ESTABLES GARCIA		FRAY JUAN REGLA 36 4DCH - 50017 ZARAGOZA				
15764/15	26/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, MENENDEZ PELAYO 29	202 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72552158S	PAULA GUTIERREZ AGUDO		PEDRO VELARDE 11-A-18 - 39600 MURIEDAS, CANTABRIA				
15764/15	26/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, MENENDEZ PELAYO 29	202 Y 297	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72552158S	PADRE, MADRE O TUTOR DE PAULA GUTIERREZ AGUDO		PEDRO VELARDE 11-A-18 - 39600 MURIEDAS, CANTABRIA				
15807/15	10/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, BARCELONA 1	302	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
X8899623A	DAN-VIOREL PARVANOVICI		JUAN DEL CASTILLO 4 1IZQ - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

CVE-2016-3193

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
15830/15	10/11/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VASO DE CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA, VALLICIERGO 3	302	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72071890	PATRICIA BOLADO BASARAS		GENERAL DAVILA 119 2B - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
15800/15	10/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, BOLERA LA CARMENCITA	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72190158N	MARINA BELEN FERNANDEZ		C/ MIGUEL SERVET 16 2 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15798/15	10/09/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, BOLERA LA CARMENCITA	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72229274M	ANDREA SALAS LLAMAS		ROSALIA DE CASTRO 25-2-C - SANTANDER, CANTABRIA				
15789/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VOZKA CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72281441P	LAURA YLLERA LOPEZ		LAS CAGIGAS 1 3A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15789/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VOZKA CON REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72281441P	PADRE, MADRE O TUTOR DE LAURA YLLERA LOPEZ		LAS CAGIGAS 1 3A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15791/15	09/10/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72357260L	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ GIL		MADRE SOLEDAD GP SAN LUIS 36 BJ-H - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3193

CVE-2016-3193

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3194 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 15268/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución:

"Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.024 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Circulación".

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

CVE-2016-3194

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS: 1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97, del 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
15268/15	17/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COLA, EN LA VÍA PÚBLICA FRANCISCO PALAZUELOS 26	187 Y 241	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72187615E	HUGO ALEXEI ROLDÁN GARCÍA		MURILLO 34C - 39110 SOTO DE LA MARINA, CANTABRIA				
15444/15	11/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LATA DE CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA LOPE DE VEGA 20	302	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72080514D	BELÉN REVUELTA RODRIGUEZ		MONTE 8 - 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA				
15459/15	15/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COLA, EN LA VÍA PÚBLICA PLAZA ITALIA S/N	202 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72052552S	JESÚS JIMENEZ JIMENEZ		C/ GTREZ. SOLANA 7-B 4-A - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15533/15	06/07/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO-COLA, EN LA VÍA PÚBLICA ENSENADA CAMELLO	202 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
79116142Y	JOSE ANTONIO JIMENEZ GUTIERREZ		LARRAKOETXE 9 1 - 48004 BILBAO, VIZCAYA				
15541/15	13/06/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON CONCOLA, EN LA VÍA PÚBLICA CASTOR AGRA GARCÍA	202 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72203878R	BENJAMIN GIMENEZ GIMENEZ		C/ JOSE Mª COSSIO 13 12D - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

15547/15	13/06/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA EN BOTELLA DE VIDRIO, EN LA VÍA PÚBLICA SAN MARTÍN DEL PINO 23	70203 Y 73416	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72171357W	EDUARDO ALBERI SANCHEZ		FCO. TOMÁS Y VALIENTE 17A 3ºD - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15552/15	20/06/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCÍA 10	326 Y 328	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72260685K	LUCIA LAGUNA DIAZ		CARDENAL H. ORIOA 74 4ºIZQ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15555/15	21/06/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON-COLA, EN LA VÍA PÚBLICA GRUPO BENIDORM S/N	129 Y 263	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72183363W	EFRAIN PEREZ JIMENEZ		VIRGEN DEL CAMINO 10 3ºB - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
15559/15	27/06/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LATA DE CERVEZA, EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCÍA 30	231 Y 302	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72183129K	ALFREDO MENDOZA JIMENEZ		VISTA ALEGRE 27 1ºIZQ - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
15574/15	27/06/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CALIMOCHO, EN LA VÍA PÚBLICA CAMELLO-REINA VICTORIA	187 Y 231	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72188901C	MARINA BERAZA QUIROS		VALDENJOJA (CUETO) 28 6C - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
15582/15	28/06/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CALIMOCHO, EN LA VÍA PÚBLICA JUAN DEL CASTILLO 14	225 Y 265	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72176064V	YORAMA PORTILLA LÓPEZ		MONTE 18 ENTRE. - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				
15603/15	07/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR REFRESCO, EN LA VÍA PÚBLICA BARRIO OBRERO DEL REY 1	129 Y 202	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72171357W	EDUARDO ALBERI SANCHEZ		FCO. TOMÁS Y VALIENTE 17A 3ºB - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
15389/15	01/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COLA, EN LA VÍA PÚBLICA CENTRO CULTURAL DOCTOR MADRAZO	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72188667q	JOSE MANUEL HERERO RINCON		PERINES 4 1IZQ - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
15389/15	01/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COLA, EN LA VÍA PÚBLICA CENTRO CULTURAL DOCTOR MADRAZO	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72188667q	PADRE, MADRE O TUTOR DE JOSE MANUEL HERERO RINCON		PERINES 4 1IZQ - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
15413/15	05/08/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA	240 Y 302	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72080514D	BELÉN REVUELTA RODRIGUEZ		MONTE 8 - 39100 SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA				
15472/15	16/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA CON ALCOHOL, EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCÍA 33	293 Y 325	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72280882R	ANGY ALEXANDRA LOPEZ GONZALEZ		BENIDORM 4 6C - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				

CVE-2016-3194

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

15472/15	16/05/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA CON ALCOHOL, EN LA VÍA PÚBLICA SANTA LUCÍA 33	293 Y 325	LEVE	LCPAID 23	30,00 €	
72280882R	PADRE, MADRE O TUTOR DE ANGY ALEXANDRA LOPEZ GONZALEZ		BENIDORM 4 6C - 39005 SANTANDER, CANTABRIA				
15610/15	12/07/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, GINEBRA CON REFRESCO DE LIMON, EN LA VÍA PÚBLICA FRANCISCO DE QUEVEDO	326 Y 328	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72283206W	ABEL SABINO AREVALO		CADIZ 18 4D - 39002 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3194

CVE-2016-3194

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2016-3195** *Notificación de resolución. Expediente 10719/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía delegada se ha dictado en la fecha que se expresa la resolución que a continuación se transcribe.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Lucy Felipa Lujan Mendoza en demanda de indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de los daños y lesiones sufridos con motivo de una caída en la Plaza de las Estaciones el día 27 de febrero de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

La solicitud de indemnización, sin cuantificar importe, tiene su fundamento en los daños y perjuicios padecidos por doña Lucy Felipa Lujan Mendoza. Según relata, el día 27 de febrero de 2015 se cayó en la Plaza de las Estaciones tras tropezar con una baldosa que estaba suelta. Dice que fue a Valdecilla.

Acompaña copia de informes de urgencias del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (27-02-2015 y 26-03-2015) y fotografías del lugar del accidente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "los particulares tendrán derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos". En el mismo sentido procede citar el artículo 106.2 de la Constitución. Y el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: "Las Entidades Locales responderán directamente a los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa".

Segundo.- Según consta doctrina jurisprudencial, para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros, se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos: a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal; y c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Tercero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 establece que el Municipio ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias de: (...) d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Lo que se concreta en el artículo 26.1.a) que determina los servicios mínimos obligatorios a prestar, entre los que se encuentra "la pavimentación de las vías públicas".

CVE-2016-3195

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Cuarto.- Con motivo de la reclamación formulada, la Policía Local, en informe nº 15046, de 27 de marzo de 2015, expone que, consultado el archivo obrante en sus dependencias, así como en soporte informático, no existe constancia del hecho objeto de reclamación.

Quinto.- En informe de 24 de junio de 2015, emitido por el Servicio de Vialidad-Conservación e Infraestructuras, se indica que, girada visita de Inspección se comprueba que una baldosa estaba suelta y rota. Se comunicó a la empresa de mantenimiento, la cual ha reparado una baldosa de 0,60x0,40 cm.

Sexto.- A la vista de todo lo anterior, procede determinar la existencia, en el supuesto que nos ocupa, de los elementos integrantes de la responsabilidad patrimonial, en especial, de la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del Servicio Público y el daño y/o la lesión producidos, incumbiendo a la reclamante la carga de probar los hechos en que fundamenta su reclamación salvo las excepciones previstas.

En primer lugar, decir no hay otra prueba en el expediente de la realidad de los hechos que el propio testimonio de la reclamante. No ha presentado testigos que puedan avalar lo ocurrido. Aunque el pavimento estuviera como aparece en las fotografías obrantes en el expediente, se desconocen otras circunstancias, así como que realmente el reclamante sufrió los daños en dicho lugar y no en otro.

En segundo lugar, tomando como hipótesis que la dinámica siniestral es la que expone, no hay un mal estado generalizado de la acera. Acera que, por otro lado, tiene suficiente amplitud como para evitar la baldosa deteriorada, que, además, es bastante visible (llego al hospital a las 17:12 horas del día 27 de febrero, por lo tanto, es de suponer que el accidente se produjo con luz diurna).

En tercer lugar, por otro lado, apuntar que no ha realizado cuantificación alguna de los daños.

Por cuanto antecede, esta Concejalía delegada viene a resolver:

Excluir la responsabilidad del Ayuntamiento de Santander y desestimar la reclamación, sin cuantificar importe, formulada por doña Lucy Felipa Lujan Mendoza en demanda de indemnización por responsabilidad patrimonial derivada de los daños y lesiones sufridos con motivo de una caída en la Plaza de las Estaciones el día 27 de febrero de 2015.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

CVE-2016-3195

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS: 1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
10719-15	27-02-2015						A
	LUCY FELIPA LUJAN MENDOZA		FEDERICO VIAL Nº 8 4 E - 39009 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3195

CVE-2016-3195

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3196 *Notificación de resolución de revocación. Expediente 36/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el concejal delegado se ha dictado en la fecha que se expresa la resolución que a continuación se transcribe.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades delegadas por el Sr. alcalde, por el concejal delegado se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente sancionador instruido contra D. Miguel Ángel López Leza señalado con el núm. PL 36/14, por instalación de una terraza sin la debida autorización municipal al efecto.

Considerando, que el informe emitido por el Sr. letrado municipal con fecha 8 de octubre de 2015, se hace constar que a la vista de la denuncia y expediente instruido, procede la estimación del recurso contencioso-administrativo señalado con el núm. 204/5/1 interpuesto, y ello en consideración a que se inicia por denuncia de 29 de abril de 2014 y finaliza resolución de 12 de mayo de 2015, notificada el 28 de mayo de 2015, resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 42 y 44.2 de la Ley 30/92, y el artículo 20.6 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Concejalía Delegada

RESUELVE

Revocar y dejar sin efecto la Resolución de fecha 12 de mayo de 2015, por la que se impone a D. Miguel Ángel López Leza una sanción de multa como autor responsable de una infracción calificada como grave en la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

CVE-2016-3196

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS: 1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 36/14	08/10/2015						D
	MIGUEL ANGEL LOPEZ LEZA		VARGAS 57- E				

2016/3196

CVE-2016-3196

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3197 *Notificación de resolución. Expediente 39376/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía delegada se ha dictado en la fecha que se expresa la resolución que a continuación se transcribe.

Visto el escrito presentado por don Miguel Portilla Sánchez sobre reclamación por responsabilidad patrimonial con motivo de los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos y,

CONSIDERANDO

Que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que el daño causado sea efectivo evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

Vistos los antecedentes mencionados y artículo 6 del RD 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, esta Concejalía delegada viene a resolver:

Admitir a trámite la reclamación previa formulada por don Miguel Portilla Sánchez sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios e iniciar expediente administrativo con objeto de reconocer, si procede, el derecho de indemnización por posibles daños o lesión patrimonial sufrida como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que el plazo en que debe notificarse la resolución expresa es de seis meses a contar desde fecha en que formuló reclamación por responsabilidad patrimonial en el Registro General y ello según fija el artículo 13.3 del Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial (R.D. 26 de marzo de 1993). Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la Resolución expresa, o en su caso el acuerdo, se entenderá la solicitud desestimada por silencio administrativo (artículo 142.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Santander, 23 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS: 1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
39376-15	04/08/2015						A
	MIGUEL PORTILLA SANCHEZ		FRANCISCO ITURRINO, 58 – 1 IZ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/3197

CVE-2016-3197

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3198 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 299/15 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución:

"Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.b) Instalación de terraza sin autorización, de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el artículo 20.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Por lo expuesto, la Concejalía delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación del expediente sancionador que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución".

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 15 de febrero de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (Ilegible).

CVE-2016-3198

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento, s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS: 1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMRODP" Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público, Mediante Mesas, Sillas, Veladores e Instalaciones Análogas.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
299/15	05/08/2015	TENER INSTALADO 12 MESAS Y 48 SILLAS A MODO DE TERRAZA, SIENDO ESTA OBJETO DE LEGALIZACIÓN, EN RUBIO 14 "LA CHURRERÍA"	274	GRAVE	PMRODPM 18-b	700,00 €	A
539706130K	MENCIA Y SÁNCHEZ S.C		RUBIO 14 "LA CHURRERÍA" - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
167/14	05/09/2014	INSTALACIÓN DE TERRAZA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN MNPAL, EN AV. REINA VICTORIA 27	292 Y 332	GRAVE	OMRODPM 18.b	601,00 €	A
	ELOINA VEGA SOUSA		AVDA. MARQUÉS DE VALDECILLA Nº3-B - SOTO DE LA MARINA, CANTABRIA				

2016/3198

CVE-2016-3198

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2016-3165 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua del segundo semestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 5 de abril de 2016, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria de la Tasa por Abastecimiento de Agua, correspondiente al segundo semestre de 2015 del municipio de Udías, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 19 de abril y 17 de junio de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Pumalverde, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2016/3165

CVE-2016-3165

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2016-3166 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2016 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 5 de abril de 2016, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2016 del municipio de Udías, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 19 de abril y 17 de junio de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Pumalverde, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2016/3166

CVE-2016-3166

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-3167 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras para el primer semestre de 2016.*

Por resolución de la Alcaldía n.º 28/2016, de 4 de abril de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Basuras, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2016.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales en horario de 9 a 15 horas y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública del citado padrón, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 4 de abril de 2016.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2016/3167

CVE-2016-3167

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2016-3168 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado, y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

En sesión del 5 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2016 y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al primer trimestre de 2016.

Dichos padrones serán expuestos al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 14 de abril al 15 de junio de 2016, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 6 de abril de 2016.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2016/3168

CVE-2016-3168

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-2627 *Información pública de solicitud de construcción de taller de artesanía en Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don Fabio García Serrano para construcción de taller de artesanía y vivienda vinculada al mismo en parcela calificada como suelo rústico en polígono 13, parcela 92, en la localidad de Oreña, barrio Padruno.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 18 de marzo de 2016.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2016/2627

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2016-2771 *Información pública de expediente de solicitud de legalización de vivienda en la Esprilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, conforme a la nueva redacción contenida en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por Don Miguel Ángel Lavín San Celedonio, para la legalización de vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral rústica número 110, del polígono 7, en la zona de La Esprilla de Penagos

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 28 de marzo de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2016/2771](#)

CVE-2016-2771

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-2770 *Información de solicitud para creación de explotación agraria ecológica, con un aula de enseñanza y con alojamiento para los alumnos en Cerrazo.*

Don Miguel Ángel Mate Moreno, ha presentado solicitud para crear una explotación agraria ecológica, con un aula de enseñanza y con alojamiento para los alumnos, en la parcela 225 del polígono 2, sita en la localidad de Cerrazo (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 23 de marzo de 2016.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2016/2770

CVE-2016-2770

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-2601 *Información pública de determinación de derechos, en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley de Costas, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales con el número 22.616, equivalente a la catastral de referencia 4452101VP7045S0001SM, situada en Oriñón, en el término municipal de Castro Urdiales. Expediente CNC12/16/39/0002.*

La finca de referencia pertenece al dominio público marítimo-terrestre según el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 2/07/2002, y esta Demarcación de Costas ha procedido a incoar el expediente indicado a instancia de doña Blanca Arístegui Helguera y don Nicolás Vicente Hernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 21 de marzo de 2016.

El jefe de Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/2601

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-2767 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua de dos manantiales en El Cueto, Calga, término municipal de Anievas, con destino a uso ganadero. Expediente A/39/10722.*

Expediente: A/39/10722.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Luisa Herrera Peña.

NIF número: 13899372-N.

Domicilio: Calga 39451 - Anievas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: manantial 2, manantial 3.

Caudal solicitado: 0,02, l/seg.

Punto de emplazamiento: El Cueto, Calga.

Término Municipal y Provincia: Anievas (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de 53 cabezas de ganado bovino.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,02 l/s de agua del dos manantiales en El Cueto, Calga, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a uso ganadero.

La captación se realizará en cada manantial mediante sendas arquetas de 50x50x50 cm, desde las cuales se conducirá el agua hasta un depósito de 1.000 l del que partirá una tubería que conducirá el agua a una nave ganadera y un abrevadero situado en la finca. Las tuberías serán mangueras de PVC de ½ pulgada e irán enterradas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de marzo de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004,

«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,

declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/2767

CVE-2016-2767

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-3159 *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Secretariado.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Secretariado de doña Sonia Iriondo Hervás. Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 8 de abril de 2016.

El interesado,

Sonia Iriondo Hervás.

[2016/3159](#)

CVE-2016-3159

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-3171 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de supermercado, en Boo, 52 A.*

Lidl Supermercados, SAU, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado ubicado en la C/ Boo, n.º 52 A, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 5 de abril de 2016.

El secretario,

José Ramón Cuerno LLata.

[2016/3171](#)

CVE-2016-3171

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-3248 *Aprobación y exposición pública del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Expediente SEC/604/2016.*

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 4 de abril de 2016 el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Camargo.

Dicho expediente se somete a Exposición Pública e efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC, pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo, sección "Ordenanzas y Normativa".

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 8 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Esther Boldado Somavilla.

2016/3248

CVE-2016-3248

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2016-3199 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Pastos.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Pastos, en sesión de 22 de marzo del corriente, se somete la misma a información pública por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones a que haya lugar ante el Pleno Municipal.

Lamasón, 29 de marzo de 2016.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2016/3199

CVE-2016-3199

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**CVE-2016-3169** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No habiendo podido ser notificado la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, y no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón,

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCMT. IDENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
Kalitko Stefanov Anestiev	X06993312-R	22/06/1962	BÚLGARO	Avda. Severiano Ballesteros nº 126, Blq. 3 1º A, Pedreña
Vitor Manuel Ramalho Lombo	Ppt. 7929952	12/05/1958	PORTUGUESA	Bº Arriba nº 17-A, Rubayo

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a su baja en el Padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/3169

CVE-2016-3169

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3184 *Notificación de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2016.02.11.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 11/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Alexandra Gómez García.

Documento n.º: Y0724525Q.

Dirección: C/ Vargas 71, Ptl.11, Pt. Izq., Santander 39010, Cantabria.

Fecha caducidad: 16-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3184

CVE-2016-3184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3200 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.29.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Yujun Xu.
- Documento número: Y1032645M.
- Dirección: Calle Ruiz Zorrilla 14 Pl.4 Pt.H.
- Fecha caducidad: 17-12-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3200

CVE-2016-3200

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3201 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Luis Miguel Otero Barco.

Documento n.º: Y3161722H.

Dirección: CL JOSÉ MARÍA DE COSSÍO, 32 PL. 4 PT. IZ.

Fecha caducidad: 02-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3201

CVE-2016-3201

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3202 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.28.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Yasmelis Yelitza Suárez.
- Documento n.º: 44237747
- Dirección: Barrio San Martín Pino (P.C) 24 PO.02 Pl.2 Pt.B.
- Fecha caducidad: 08-11-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero.

2016/3202

CVE-2016-3202

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3203 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.19.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. LUIS MANUEL JULIÁN RAMÍREZ.

Documento n.º: Y3159338A.

Dirección: CL CÁDIZ, 22.

Fecha caducidad: 23-01-2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3203

CVE-2016-3203

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3204 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.27.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Yariza Nova.
- Documento número: Y2255736W.
- Dirección: Calle Marqués Hermida, 72 PO.08 Pl.Bj Pt.I.
- Fecha caducidad: 03-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3204

CVE-2016-3204

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3205 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.26.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Wanda Ivelisse González Vázquez.
- Documento número: Y3159337W.
- Dirección: Calle Cádiz 22.
- Fecha caducidad: 15-01-2016

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3205

CVE-2016-3205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3206 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.09.BC.02.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Alexandro Aragonés Capellán.

Documento n.º: Y1280603T.

Dirección: CL SANTA LUCÍA 22 PL. EN. PT. IZ.

Fecha Caducidad: 20-12-2015

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3206

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3206

CVE-2016-3206

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3207 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.24.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Valeriu Ciubara.
- Documento número: Y0900831G.
- Dirección: Calle Tres de noviembre 31 Pl.4 Pt.Iz.
- Fecha caducidad: 10-12-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3207

CVE-2016-3207

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3208 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.11.BC.03.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Alexandru Ciubara.

Documento n.º: Y1347563F.

Dirección: CL. TRES DE NOVIEMBRE, 31. PL. 4 PT. IZ.

Fecha caducidad: 10-12-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3208

CVE-2016-3208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3209 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.23.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Tatiana Luseth Taffur Rodríguez.
- Documento número: X7579723G.
- Dirección: Calle Marqués Hermida 66 Pl.1 Pt.F.
- Fecha caducidad: 11-12-2015

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3209

CVE-2016-3209

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3210 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.11.BC.06.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Blanca Simel Lanza Soza.

Documento n.º: C1683883.

Dirección: CL. ARRIBA, 23.

Fecha caducidad: 16-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3210

CVE-2016-3210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3211 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.22.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Suize Xu.
- Documento número: Y1032510P.
- Dirección: Calle Ruiz Zorrilla 14 Pl.4 Pt.H.
- Fecha caducidad: 21-01-2016

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3211

CVE-2016-3211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3212 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.21.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Silvia Oyana Ondo Obama.
- Documento número: 551609.
- Dirección: Calle Perines 21 Pl.9.
- Fecha caducidad: 27-11-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3212

CVE-2016-3212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3213 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.02.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Brent Alan James.
Documento n.º: 218550845.
Dirección: AV. LOS CASTROS, 25, BL. C.
Fecha caducidad: 13-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3213

CVE-2016-3213

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3214 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.03.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Catherine Anne Fountain.

Documento n.º: 222284661.

Dirección: AV. LOS CASTROS, 25, BL. C.

Fecha caducidad: 13-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3214

CVE-2016-3214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3215 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.04.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Celia María Garay Peña.

Documento n.º: Y1790718K

Dirección: CL. ISAAC PERAL, 15, PL.2 PT. A.

Fecha caducidad: 28-11-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3215

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3215

CVE-2016-3215

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3216 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.05.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Cristian Chilaru.

Documento n.º: Y1089940F.

Dirección: CL. FRANCISCO SALAZAR, 28, ES. I PL. 4 PT. DR.

Fecha caducidad: 28-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3216

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3216

CVE-2016-3216

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3217 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.12.BC.09.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Dylan Jack Jones.

Documento n.º: N9037384.

Dirección: CL. MADRE SOLEDAD GP. SAN LUIS, 6, PL. BJ.

Fecha caducidad: 08-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3217

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3217

CVE-2016-3217

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3218 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.02.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Fianny Lissandra Batista Arias.

Documento n.º: Y0774961J.

Dirección: CL. CARLOS III, 3, ES. I PL. 3 PT. 10.

Fecha caducidad: 24-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3218

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3218

CVE-2016-3218

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3219 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.20.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Sergiu Ciubara.
- Documento número: X9738242L.
- Dirección: Calle Tres de noviembre 31 Pl.4 Pt.Iz.
- Fecha caducidad: 19-12-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3219

CVE-2016-3219

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3220 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.03.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Helbert Hernández Bueno.

Documento n.º: Y0317526W.

Dirección: CL. ROCA 4, PL. 1.

Fecha caducidad: 27-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3220

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3220

CVE-2016-3220

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3221 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.19.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Richard Antolín Resquin Colman.
- Documento número: Y1472526B.
- Dirección: Calle Emilio Pino 2 Pl.5 Pt.Dr.
- Fecha caducidad: 02-01-2016

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3221

CVE-2016-3221

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3222 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.04.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Ion Rusu.

Documento Nº: B1047714.

Dirección: CL. JOSÉ MARÍA DE COSSÍO, 31, PL. 8 PT. A.

Fecha caducidad: 27-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3222

CVE-2016-3222

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3223 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.18.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Renato Marín Echeverría.
- Documento número: X9208170M.
- Dirección: Avenida Maura 19 Pl.1.
- Fecha caducidad: 05-12-2015

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3223

CVE-2016-3223

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3224 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.05.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Isaac Nahuel James.
Documento Nº: 508523054.
Dirección: AV. LOS CASTROS, 25, BL. C.
Fecha caducidad: 13-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3224

CVE-2016-3224

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3225 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.16.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al

interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Qiang Xu.
- Documento número: Y1032585Z.
- Dirección: Calle Ruiz Zorrilla 14 Pl.4 Pt.H.
- Fecha caducidad: 17-12-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3225

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
El jefe del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3225

CVE-2016-3225

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3226 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.06.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Ismael Buritica Henao.

Documento Nº: X5439964G.

Dirección: CL. ZARAGOZA 12, PL. 1 PT. IZ.

Fecha caducidad: 10-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3226

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3226

CVE-2016-3226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3228 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.14.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Owen Day James
- Documento número: X9256516M.
- Dirección: Avenida Los Castros 25 Bl.C.
- Fecha caducidad: 13-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,

María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3228

CVE-2016-3228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3227 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.09.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Jiemin Zheng.

Documento Nº: X1431200W.

Dirección: CL. FLORANES 46, PL. 8 PT. J.

Fecha caducidad: 23-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2016-3227

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3227

CVE-2016-3227

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3229 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.10.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Joel Josimar Rivera Salaverri.

Documento Nº: Y1630223C.

Dirección: CL. MARQUÉS HERMIDA 70, PL.2 PT. C.

Fecha caducidad: 20-12-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3229

CVE-2016-3229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3230 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.13.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Osvaldo Castillo Santos.
- Documento número: X8907871V.
- Dirección: Calle Alta 66 Bl.0005 Pl.2 PT.IZ.
- Fecha caducidad: 20-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3230

CVE-2016-3230

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3231 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.11.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. John Mikel Piña Henao.
- Documento número: Y2888708Z.
- Dirección: Calle Isla de Cuba 1 Pl.2 Pt.B.
- Fecha caducidad: 12-11-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3231

CVE-2016-3231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3232 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.12.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Noeru Ueno.
- Documento número: Y1992059C.
- Dirección: Calle Enrique Gran 9 Pl.Bj. Pt.Dr.
- Fecha caducidad: 24-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3232

CVE-2016-3232

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3233 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.12.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Julio César Manco Vasquez.
- Documento número: X9984637S.
- Dirección: Calle de La Universidad 15 Pl.3 Pt.B.
- Fecha caducidad: 26-11-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3233

CVE-2016-3233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3234 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.11.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Nilton César David Evora.
- Documento número: Y1010935F.
- Dirección: Calle Federico Vial 11 Es.C Pl.5 Pt.3.
- Fecha caducidad: 23-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
El jefe del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3234

CVE-2016-3234

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3235 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.13.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Julio Edgardo Acevedo Rosario.
- Documento número: Y3159357E.
- Dirección: Calle Cádiz 22.
- Fecha caducidad: 15-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3235

CVE-2016-3235

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3236 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.09.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Muhammad Rehman.
- Documento número: Y1866740M.
- Dirección: Calle de La Universidad 22 Pl.2 Pt.CT.
- Fecha caducidad: 09-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3236

CVE-2016-3236

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3237 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.19.BC.18.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 19/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Lewei Zheng.
- Documento número: Y2530403A.
- Dirección: Calle Floranes 46 Pl.8 Pt.J.
- Fecha caducidad: 23-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3237

CVE-2016-3237

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3238 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.07.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Miguel Ángel Cuevas Moreno.
- Documento número: Y1258486D.
- Dirección: Calle Antonio López 42 Pl.1 Pt.Dr.
- Fecha caducidad: 23-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3238

CVE-2016-3238

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3239 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.06.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Mario Federico Bournigal Grullón.
- Documento número: Y3159346B.
- Dirección: Calle Cádiz 22.
- Fecha caducidad: 15-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3239

CVE-2016-3239

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3242 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.03.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. María Cristina Oria.
- Documento número: 212052401.
- Dirección: Calle Fernando de los Ríos 48 Pl.3 Pt.A.
- Fecha caducidad: 04-11-2015.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3242

CVE-2016-3242

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3243 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
MARCO JAVIER BEDON ZAMBRANO	72352257F	GARCIA MORATO 1, BL. A, 4º DR.
SANDRA MARITZA BALANTA HERNANDEZ	X4744826H	GARCIA MORATO 1, BL. A, 4º DR.
MILLER ANDRES RAMIREZ BALANTA	X5873232K	GARCIA MORATO 1, BL. A, 4º DR.
BAHYAR ISAAC RAMOS HERNANDEZ	X7098224X	GARCIA MORATO 1, BL. A, 4º DR.
MARTHA GIRABEL MONTAÑO CORTEZ	X8792215M	LA AMISTAD, N° 13 A, 4º
PETER ITOE BANGOLE	0165931	DE LA UNIVERSIDAD, N° 88, 6º A
CELIA MARIA GARAY PEÑA	Y1790718K	ISAAC PERAL N° 15, 2º A
MARIA LUZ PONTANILLA DE LA CONCHA	13536697R	ISAAC PERAL N° 8, ES. B, 4º PT. D
JUAN ROS CONDE	20197512Q	SANTA LUCIA N° 52, 3º DR.
MARIA DEL MAR BENITO LOPEZ	50189404	ALTA N° 28, 2º IZQ.
ALEXEI BURCOVSCHI	X5479669B	SANTA MARIA CABEZA N° 15, BJ. IZQ.
TATIANA BURCOVSCHI	X5957791D	SANTA MARIA CABEZA N° 15, BJ. IZQ.
LILIA SARAMET	X9511282T	SANTA MARIA CABEZA N° 15, BJ. IZQ.

Santander, 7 de abril de 2016.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/3243

CVE-2016-3243

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3244 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
ANTONIO MANUEL GARCES SOUSA	15063922	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
ANTONIO PEDRO DA SILVA MOREIRA	11986287	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
MANUEL VIEIRA ALVES	X5520461R	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
JOAQUIM JULIO DE FARIA	X9349777R	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
JORGE ANDRE PEREIRA GARCIA	X9349761P	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
FILIFE ANTONIO COSTA MONTEIRO	X9349897Y	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
MANUEL ANTONIO DOS SANTOS OLIVEIRA	X9349824W	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
EMANUEL JOSE GOMES PIRES	X9349938R	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
FRANCISCO LOPES OLIVEIRA	X9363136C	AV VALDECILLA 27, BL 1, 1º A
MARIA JULIETA ARANDA	X4847487F	VAZQUEZ DE MELLA 1, 3º IZ
YENOUKOU ME HUBERTINE TANDE	X3626810D	ZANCAJO OSORIO 3, 4º C

Santander, 6 de abril de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
M.ª Puerto Sánchez-Calero López.

2016/3244

CVE-2016-3244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3245 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.02.22.BC.02.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: D. Margarita Espinola.
- Documento número: Y2672929K.
- Dirección: Calle Río de la Pila 18 Pl.1 Pt.Dr.
- Fecha caducidad: 09-01-2016.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 29 de marzo de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez Calero López.

2016/3245

CVE-2016-3245

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2016-3170 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario 60/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Aníbal Cobo Crespo, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada de reposición de finca 362 a su estado original, rehaciendo el muro Sur de la misma, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone dicha interposición de recurso en conocimiento de los interesados a fin de que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado.

Villafufre, 1 de abril de 2016.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2016/3170](#)

CVE-2016-3170

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2016-2924 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 121/2015.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial del Audiencia Provincial, Sección 2, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el n.º 121/2015 a instancia de D. Vicente Ruiz Bueno frente a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en los que se ha dictado el Auto de fecha 4 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

"La Sala acuerda:

1º.- Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Vicente Ruiz Bueno contra el ya citado auto del Juzgado, que revocamos en cuanto es contradictorio con lo que a continuación se establece.

2º.- Declarar abusivo, respecto del recurrente, el interés por mora pactado en la Cláusula Cuarta de la póliza de crédito en cuenta corriente del 26 de abril de 1990, sin perjuicio de la aplicación y continuación de la ejecución frente a D. Vicente por las sumas que resulten pendientes de principal e intereses remuneratorios adeudados hasta su total pago, todo ello sin hacer aplicación para este fiador de la cláusula declarada nula.

3º.- Todo ello sin imposición de las costas de ambas instancias a ninguno de los litigantes. Así por este auto lo acuerdan, mandan y firman SS.II".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D. Antonio Darío Ruiz Bueno, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de abril de 2016.

El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2016/2924

CVE-2016-2924

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3156 *Notificación de auto y tasación de costas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 243/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n.º 243/2015 a instancia de doña Leticia Serrat Jiménez frente a Revestimientos e Impermeabilizaciones Dasha 2002, S. L., en los que se ha dictado resolución de 7 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, 7 de abril de 2016.

Por el/la letrado/a sr/a. Martínez Marquínez en representación de doña Leticia Serrat Jiménez, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de diez días (art. 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 73

TASACIÓN DE COSTAS

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del letrado don Tristán Martínez Marquínez en nombre y representación de doña Leticia Serrat Jiménez frente a Revestimientos e Impermeabilizaciones Dasha 2002, S. L.

Concepto: Honorario del letrado don Tristán Martínez Marquínez (según minuta presentada, IVA incluido): 242 euros.

Total derechos y suplidos más IVA: 242 euros.

Importe total tasación costas: 242 euros.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión la suma de 242 euros.

En Santander, a 7 de abril de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Revestimientos e Impermeabilizaciones Dasha 2002, S. L. con CIF B39759105, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3156

CVE-2016-3156